

CÓRDOBA, 15 MAY 2023.-

VISTO:

El Concurso Público y Abierto de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de el/los cargo/s de Profesor/es Ordinario/s (con carga anexa) detallados en la Resolución Rectoral N° 65/2023 obrante en Trámite Nro. GOBDIGI-0336395111-023, Sticker Nro. 0336395111023.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado a este Rectorado Acta Dictamen elaborada en tiempo y forma por los Jurados designados en la Resolución Rectoral N° 65/2023 para la provisión de el/los cargo/s de Profesor/es Ordinario/s (con carga anexa) detallados en el Anexo I que forma parte de la referida resolución.

Que, la Oficina de Concursos ha informado que se ha dado cumplimiento de todas las etapas procesales reglamentarias establecidas en la Resolución Rectoral N° 136/2020.

Que, conforme a Anexo 1 BIS, inc. F, punto 15. de la Resolución Rectoral N° 136/2020 corresponde al Rectorado emitir resolución de aprobación del orden de mérito y designación de los docentes correspondientes.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto Nro. 1.080/18, la Ley Provincial N° 10.704, el Decreto Nro. 744/2022, la Ley Provincial Nro. 10.877 y demás normativa aplicable,

corresponden al Rector Normalizador las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto les asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

Que por lo expuesto, normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°: *APRUÉBESE el orden de mérito que obra en Acta Dictamen elaborada por los Jurados designados en la Resolución Rectoral N° 65/2023 para la provisión de el/los cargo/s de Profesor/es Ordinario/s (con carga anexa) detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.*

Artículo 2°: *DESÍGNENSE por Concurso Público y Abierto de títulos, antecedentes y oposición a los docentes que obran detallados en el Anexo de la presente y en los cargos que surgen del mismo, bajo la modalidad de dictado de clases presencial.*

Artículo 3°: *ESTABLÉCESE que los docentes referidos en el artículo precedente deberán adecuar los días y horarios de prestación de servicio a las necesidades de la Universidad, pudiendo esta última también modificar la modalidad del dictado de clases -presencial, virtual, mixto-.*

Artículo 4°: *GIRESE el Trámite Nro. GOBDIGI-0336395111-023, Sticker Nro. 0336395111023 con copia de la presente Resolución y sus anexos a la*

Oficina de Concursos de esta Universidad de Córdoba a los fines correspondientes.

Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0117.-

ANEXO

<i>Unidad Académica</i>	<i>Carrera</i>	<i>Área de conocimiento</i>	<i>Unidad Curricular</i>	<i>Carga anexa</i>	<i>Cargo/Categoría</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Cantidadde cargos</i>	<i>Carga Horaria</i>	<i>Docente Designado/a</i>
<i>Facultad de Turismo y Ambiente</i>	<i>Tecnicatura Universitaria en Hotelería</i>	<i>Comunicacional</i>	<i>Informática y Nuevas Tecnologías</i>	<i>Informática y Nuevas Tecnologías (Tecnicatura Universitaria en Gestión y Viajes de Turismo)</i>	<i>Adjunto</i>	<i>simple</i>	<i>1 (uno)</i>	<p><i>-Informática y Nuevas Tecnologías (Tecnicatura Universitaria en Hotelería)</i></p> <p><i>1er A y 1ero B - carga horaria 8 horas reloj semanales</i></p> <p><i>-Informática y Nuevas Tecnologías (Tecnicatura Universitaria en Gestión y Viajes de Turismo)</i></p> <p><i>1er A y 1ero B - carga horaria 8 horas reloj semanales</i></p> <p><i>-4 hs reloj semestrales o 2 hs reloj anuales (asesor ayudante técnico informático en todas carreras)</i></p>	<i>Martinengo, José Manuel</i> <i>DNI 33.897.341</i>